



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de marzo dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
EJECUTANTE	Administradora de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
EJECUTADO	Arco Grupo Constructor S.A.S.
RADICADO	05001 41 05 004 2019 00199 00
INSTANCIA	Única

En el proceso de la referencia, por auto del 22 de septiembre de 2022, se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vencido el término de traslado y sin que la parte ejecutada objetara la liquidación, el Despacho la **MODIFICA, ACTUALIZA Y APRUEBA**, conforme el artículo 446 del C.G.P., así:

SALDO DE CAPITAL	\$ 2.686.058
SALDO DE INTERESES (hasta 05/02/2019) ¹	\$ 777.300
SALDO DE INTERESES (desde 06/03/2019 a 28/03/2023) ²	\$ 2.854.894,19
COSTAS ³	\$519.000,00
TOTAL, CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$6.837.252,19

Adicionalmente, se tiene que la parte ejecutante solicita oficiar a TRANSUNIÓN – CIFIN, a fin de concretar otra medida cautelar de embargo.

Por resultar procedente la solicitud, se accederá a la misma y conforme el artículo 11 del decreto 2213 de 2022, se ordena oficiar por secretaría a la CIFIN S.A.S – TransUnión, para que informe los productos financieros que posee la sociedad ejecutada en las diferentes entidades bancarias y similares, con detalle de cada cuenta.

¹ Conforme al auto que libra mandamiento de pago a folio 31 del PDF 01ExpedienteFisico201900199.

² Ibídem.

³ Conforme al auto que liquida costas del PDF 06AutoTrasladoLiquidaciónCrédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 052, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de marzo de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd660e85c70e7837e2a77366146cab8c6b34eaf91518be6d78fcdadba1d79103**

Documento generado en 27/03/2023 08:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>